

Reglamento Conjunto

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACION
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
ENTIDADES GUBERNAMENTALES CONCERNIDAS

14, 15, 16, 17, y 18 de junio de 2010

SOBRE

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO CONJUNTO DE PERMISOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE TERRENOS (REGLAMENTO CONJUNTO), PARA ESTABLECER UN SISTEMA UNIFORME PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO Y USO DE TERRENOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS A SEGUIRSE SEGÚN LA LEY NUMERO 161 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones del Artículo 15.1 de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; y la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico celebrará vistas públicas para presentar el Borrador del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos de Puerto Rico (Reglamento Conjunto), conforme se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
14 de junio de 2010	10:00 AM- 6:00 PM	San Juan Junta de Planificación, Sala Nelson E. Soto, Edificio Norte, Piso 14, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Ave. De Diego Esquina Ave. Baldorioty de Castro
15 de junio de 2010	10:00 AM- 6:00 PM	Morovis Anfiteatro Municipal, Casa Alcaldía Primer Piso (Lobby) Calle Principal, Esq. Baldorioty
16 de junio de 2010	10:00 AM-6:00 PM	Ponce Salón de la Legislatura Municipal (ubicado en la Calle Marina Esq. Comercio, frente al Banco Popular)
17 de junio de 2010	10:00 AM-6:00 PM	Fajardo Centro de Usos Múltiples, Salón B Calle Dr. López Esq. Félix Aguilera #50 (Al lado de la Plaza del Mercado)
18 de junio de 2010	10:00 AM-6:00 PM	Aguadilla Empresa Municipal Aguadilla Ice Skating Salón Coral ubicado en el 3er nivel Paseo Colón Carr. 442, km 4.2 (al lado Plaza Plácido Acevedo, Frente a la Playa)

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

La Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones y demás Entidades Gubernamentales Concernidas, a saber, la Junta de Calidad Ambiental; la Comisión de Servicio Público; la Autoridad de Energía Eléctrica; la Autoridad de Carreteras y Transportación; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; el Departamento de Transportación y Obras Públicas; la Compañía de Comercio y Exportación; la Compañía de Fomento Industrial; la Compañía de Turismo; el Instituto de Cultura Puertorriqueña; el Departamento de Agricultura; el Departamento de Salud; el Cuerpo de Bomberos; la Policía de Puerto Rico; el Departamento de la Vivienda; el Departamento de Recreación y Deportes; la Autoridad de los Desperdicios Sólidos; el Departamento de Educación; la Autoridad de los Puertos; la Administración del Deporte de la Industria Hípica; Oficina Estatal de Conservación Histórica; y la Administración de Asuntos Energéticos, proponen:

- I. La adopción del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos de Puerto Rico (Reglamento Conjunto). El Reglamento tiene el propósito de detallar el proceso integrado de permisos relacionado al desarrollo y uso de terrenos, conforme a la política pública esbozada en la Ley 161 de 1 de diciembre de 2009, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.
- II. La derogación o enmienda de cualquier Reglamento, Norma, Orden Administrativa, Resolución, directriz administrativa o documento similar emitido antes o durante la aprobación de dicho reglamento por cualquier Entidad Gubernamental Concernida u otras instrumentalidades del Gobierno en relación al desarrollo y uso de terrenos que sea incompatible con el nuevo Reglamento Conjunto y que no haya sido adoptado expresamente y/o por referencia en dicho Reglamento Conjunto.
- III. Se propone, además, que la vigencia del Reglamento Conjunto, y sus disposiciones derogatorias, no entren en vigor sino hasta el 1ro de diciembre de 2010 o hasta que comiencen a operar la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos y la Oficina del Inspector General de Permisos, lo que ocurra primero.

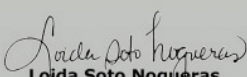
EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

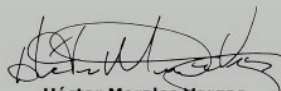
El borrador del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos de Puerto Rico (Reglamento Conjunto), estará disponible a partir del 14 de mayo de 2010 a través de la página de internet de la Junta de Planificación: <http://www.jp.gobierno.pr/Reglamento-Conjunto.pdf> en la página de internet de la Administración de Reglamento y Permisos: <http://www.arpe.org/ReglamentoConjunto.pdf> y además lo podrán revisar en papel en la Biblioteca de la Junta de Planificación localizada en el piso 13 del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, (Antes Centro Gubernamental Minillas), Avenida de Diego, Esquina Baldorioty de Castro en San Juan; en la Oficina Central de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) localizada en el piso 10 del Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella en San Juan, y en las siguientes Oficinas Regionales de la ARPE localizadas en: Arecibo, Mayagüez, y Guayama. Igualmente, en las Oficinas de Permisos de los Municipios Autónomos con Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Jerarquías, a saber: Aguadilla, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Carolina, Cidra, Guaynabo, Humacao, Ponce y San Juan; y en las Casas Alcaldías de los siguientes Municipios: Fajardo y Morovis.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, a los municipios y la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus comentarios por escrito.

Según dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito. Asimismo, se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico de la Junta de Planificación a: comentariosjp@jp.gobierno.pr. La Junta de Planificación acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía electrónica durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, supra.


Loida Soto Nogueras
Secretaria


Héctor Morales Vargas
Presidente

